

IMPUESTO DE RENTA

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2021

Grandes contribuyentes

(Artículo 1.6.1.13.2.11 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

Pago 1.ª cuota*

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	8 de febrero	6	15 de febrero
2	9 de febrero	7	16 de febrero
3	10 de febrero	8	17 de febrero
4	11 de febrero	9	18 de febrero
5	14 de febrero	0	21 de febrero

*El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20 % del saldo a pagar en la declaración de renta del año gravable 2020. Una vez liquidados el impuesto y el anticipo del impuesto sobre la renta en la respectiva declaración, del valor a pagar se restará lo pagado en la primera cuota; el saldo se cancelará en dos cuotas iguales.

Nota: si la declaración arroja un saldo a pagar inferior a 41 UVT (\$1.558.000 en 2022), la fecha de su pago vence el mismo día del plazo señalado para presentar la respectiva declaración, y debe cancelarse en una sola cuota (ver artículo 1.6.1.13.2.47 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021).

Declaración* y pago 2.ª cuota

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	7 de abril	6	18 de abril
2	8 de abril	7	19 de abril
3	11 de abril	8	20 de abril
4	12 de abril	9	21 de abril
5	13 de abril	0	22 de abril

*Estos plazos también aplican para los grandes contribuyentes obligados a presentar la declaración de ingresos y patrimonio (ver artículo 1.6.1.13.2.17 del Decreto 1625 de 2016) o la declaración de activos en el exterior (ver artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021). Cabe resaltar que la obligación de presentar la declaración de activos en el exterior solo es aplicable cuando el valor patrimonial de los activos poseídos al 1 de enero de 2022 sea mayor a 2.000 UVT (\$76.008.000).

Nota: las instituciones financieras calificadas como grandes contribuyentes, y obligadas a pagar la sobretasa tratada en el párrafo 7 del artículo 240 del ET, liquidan un anticipo de la sobretasa calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2021, que cancelarán en dos cuotas iguales, de las cuales la primera se pagará en los plazos señalados en la tabla anterior ("Declaración y pago 2.ª cuota"), y la segunda en las fechas que siguen:

Pago 3.ª cuota

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	7 de junio	6	14 de junio
2	8 de junio	7	15 de junio
3	9 de junio	8	16 de junio
4	10 de junio	9	17 de junio
5	13 de junio	0	21 de junio

Grandes contribuyentes personas jurídicas

Plazo para presentar y pagar la primera, segunda o tercera cuota, según sea el caso, del impuesto sobre la renta para quienes soliciten la vinculación al mecanismo de obras por impuestos* (Artículo 1.6.1.13.2.23 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 860 de 2022)

Hasta el 31 de agosto de 2022

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2021

Contribuyentes no obligados a presentar declaración

(Artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

1. Las personas naturales residentes quedan exoneradas de declarar si durante el año gravable 2021 no fueron responsables de IVA y si, además, cumplen con la totalidad de los siguientes 5 requisitos:

Requisito	UVT (equivalente a \$36.308)	Valor
El patrimonio bruto a diciembre 31 no excede las	4.500	\$163.386.000
Los ingresos brutos a diciembre 31 son inferiores a las	1.400	\$50.831.000
Los consumos con tarjeta de crédito no exceden las	1.400	\$50.831.000
Las compras y consumos totales del año no exceden las	1.400	\$50.831.000
Las consignaciones, depósitos o inversiones no exceden las	1.400	\$50.831.000

2. Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, quedan exoneradas de declarar cuando la totalidad de sus ingresos hayan estado sometidos a la retención en la fuente mencionada en los artículos 407 al 409 del ET y dicha retención les haya sido practicada.

3. Las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al régimen simple de tributación no presentan declaración de renta y complementario.

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2021

Personas naturales y sucesiones ilíquidas (Artículo 1.6.1.13.2.15 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

Últimos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 y 02	9 de agosto	51 y 52	14 de septiembre
03 y 04	10 de agosto	53 y 54	15 de septiembre
05 y 06	11 de agosto	55 y 56	16 de septiembre
07 y 08	12 de agosto	57 y 58	19 de septiembre
09 y 10	16 de agosto	59 y 60	20 de septiembre
11 y 12	17 de agosto	61 y 62	21 de septiembre
13 y 14	18 de agosto	63 y 64	22 de septiembre
15 y 16	19 de agosto	65 y 66	23 de septiembre
17 y 18	22 de agosto	67 y 68	26 de septiembre
19 y 20	23 de agosto	69 y 70	27 de septiembre
21 y 22	24 de agosto	71 y 72	28 de septiembre
23 y 24	25 de agosto	73 y 74	29 de septiembre
25 y 26	26 de agosto	75 y 76	30 de septiembre
27 y 28	29 de agosto	77 y 78	3 de octubre
29 y 30	30 de agosto	79 y 80	4 de octubre
31 y 32	31 de agosto	81 y 82	5 de octubre
33 y 34	1 de septiembre	83 y 84	6 de octubre
35 y 36	2 de septiembre	85 y 86	7 de octubre
37 y 38	5 de septiembre	87 y 88	10 de octubre
39 y 40	6 de septiembre	89 y 90	11 de octubre
41 y 42	7 de septiembre	91 y 92	12 de octubre
43 y 44	8 de septiembre	93 y 94	13 de octubre
45 y 46	9 de septiembre	95 y 96	14 de octubre
47 y 48	12 de septiembre	97 y 98	18 de octubre
49 y 50	13 de septiembre	99 y 00	19 de octubre

DECLARACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR DEL AÑO 2022*

Personas naturales (Artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

1 Aplican los mismos plazos para ambas obligaciones.

Nota: se debe tener en cuenta que la declaración de activos en el exterior solo la presentan las personas jurídicas o naturales del régimen ordinario o especial, sin importar si están o no obligados a presentar declaración de renta, y la presentan si sus activos en el exterior a enero 1 de 2022 superan un total de 2.000 UVT (\$76.008.000; ver párrafo del artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021).

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO DEL AÑO GRAVABLE 2021

Personas jurídicas y demás contribuyentes

(Artículo 1.6.1.13.2.12 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

Declaración* y pago 1.ª cuota

Últimos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 05	7 de abril	51 al 55	25 de abril
06 al 10	8 de abril	56 al 60	26 de abril
11 al 15	11 de abril	61 al 65	27 de abril
16 al 20	12 de abril	66 al 70	28 de abril
21 al 25	13 de abril	71 al 75	29 de abril
26 al 30	18 de abril	76 al 80	2 de mayo
31 al 35	19 de abril	81 al 85	3 de mayo
36 al 40	20 de abril	86 al 90	4 de mayo
41 al 45	21 de abril	91 al 95	5 de mayo
46 al 50	22 de abril	96 al 00	6 de mayo

Nota: si la declaración arroja un saldo a pagar inferior a 41 UVT (\$1.558.000 en 2022), la fecha de su pago vence el mismo día del plazo señalado para presentar la respectiva declaración, y debe cancelarse en una sola cuota (ver artículo 1.6.1.13.2.47 del DUT 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021).

*Estos plazos también aplican para las personas jurídicas obligadas a presentar sin pago la declaración de ingresos y patrimonio (ver artículo 1.6.1.13.2.17 del Decreto 1625 de 2016) o la declaración de activos en el exterior (ver artículo 1.6.1.13.2.26 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021). Cabe resaltar que la obligación de presentar la declaración de activos en el exterior solo es aplicable cuando el valor patrimonial de los activos poseídos al 1 de enero de 2022 sea mayor a 2.000 UVT (\$76.008.000).

Pago 2.ª cuota

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	8 de julio	6	15 de julio
2	11 de julio	7	18 de julio
3	12 de julio	8	19 de julio
4	13 de julio	9	21 de julio
5	14 de julio	0	22 de julio

Nota: las instituciones financieras que no sean grandes contribuyentes, y estén obligadas a pagar la sobretasa tratada en el párrafo 7 del artículo 240 del ET, liquidan un anticipo de la sobretasa calculado sobre la base gravable del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2021. Lo cancelarán en dos cuotas iguales según los plazos señalados en las dos tablas anteriores.

Personas jurídicas

Plazo para presentar y pagar la primera y segunda cuota del impuesto sobre la renta para quienes soliciten la vinculación al mecanismo de obras por impuestos* (Artículo 1.6.1.13.2.22 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 860 de 2022)

Hasta el 31 de agosto de 2022

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Declaración y pago cuatrimestral 2022

(Artículo 1.6.1.13.2.31 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

Último dígito del NIT	Enero Abril	Mayo Agosto	Septiembre Diciembre
	Plazo máximo para declarar		
	Mayo	Septiembre	Enero de 2023
1	10	7	11
2	11	8	12
3	12	9	13
4	13	12	16
5	16	13	17
6	17	14	18
7	18	15	19
8	19	16	20
9	20	19	23
0	23	20	24

Nota: la declaración y pago cuatrimestral del IVA les corresponde a las personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a diciembre 31 de 2021 sean inferiores a 92.000 UVT, equivalentes a \$3.340.336.000.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO*

Declaración y pago bimestral 2022

(Artículos 1.6.1.13.2.30 y 1.6.1.13.2.32 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

Último dígito del NIT	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
	Plazo máximo para declarar					
	Marzo	Mayo	Julio	Septiembre	Noviembre	Enero 2023
1	8	10	8	7	9	11
2	9	11	11	8	10	12
3	10	12	12	9	11	13
4	11	13	13	12	15	16
5	14	16	14	13	16	17
6	15	17	15	14	17	18
7	16	18	18	15	18	19
8	17	19	19	16	21	20
9	18	20	21	19	22	23
0	22	23	22	20	23	24

Nota: la declaración y pago bimestral del IVA les corresponde a las personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a diciembre 31 de 2021 sean iguales o superiores a 92.000 UVT, equivalentes a \$3.340.336.000, y también para todos los mencionados en los artículos 477 y 481 del ET.

1 Aplican los mismos plazos para ambos impuestos.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DEL EXTERIOR

Declaración y pago bimestral 2022

(Artículo 1.6.1.13.2.30 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de diciembre 20 de 2021)

Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
Plazo máximo para declarar					
Marzo	Mayo	Julio	Septiembre	Noviembre	Enero 2023
14	16	14	13	16	17

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PARA CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

Declaración anual consolidada del año gravable 2021

(Artículo 1.6.1.13.2.51 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
1 y 2	21 de febrero
3 y 4	22 de febrero
5 y 6	23 de febrero
7 y 8	24 de febrero
9 y 0	25 de febrero

SUPERSOCIEDADES

SUPERSOCIEDADES

Reportes a la Supersociedades

(Circulares externas 100-000016 de noviembre 17 de 2021 y 100-000006 de noviembre 9 de 2018)

Estados financieros bajo Estándares Internacionales separados e individuales al 31 de diciembre de 2021 (grupos 1, 2 y 3) Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021			
Últimos dos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 05	5 de abril	51 al 55	26 de abril
06 al 10	6 de abril	56 al 60	27 de abril
11 al 15	7 de abril	61 al 65	28 de abril
16 al 20	8 de abril	66 al 70	29 de abril
21 al 25	18 de abril	71 al 75	2 de mayo
26 al 30	19 de abril	76 al 80	3 de mayo
31 al 35	20 de abril	81 al 85	4 de mayo
36 al 40	21 de abril	86 al 90	5 de mayo
41 al 45	22 de abril	91 al 95	6 de mayo
46 al 50	25 de abril	96 al 00	9 de mayo

Todas las entidades empresariales deben acompañar los estados financieros de propósito general con los siguientes documentos adicionales, de acuerdo con los plazos correspondientes:

- Certificación del contador público y del representante legal, copia del informe de gestión, dictamen del revisor fiscal y notas a los estados financieros de propósito general: remitirlas dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros expuestos en la anterior tabla (ver literales "a", "b", "c" y "d" del punto 1.3 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021).
- Copia del extracto del acta relacionada con la reunión en la que se aprobaron los estados financieros de propósito general y el informe de gestión: remitirla hasta el 26 de mayo de 2022 (ver literal "e" del punto 1.3 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021).

Estados financieros consolidados o combinados al 31 de diciembre de 2021 (grupos 1 y 2) Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021	
Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 50	Hasta el 31 de mayo de 2022

Con los estados financieros consolidados o combinados se presentan los siguientes documentos adicionales, de acuerdo con el plazo correspondiente:

- Certificación del contador público y del representante legal, informe especial, dictamen del revisor fiscal y notas a los estados financieros consolidados o combinados: remitirlas dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros expuestos en la anterior tabla (ver literales "a", "b", "c" y "d" del punto 2.3 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021).

Envío de informe de prácticas empresariales a diciembre 31 de 2021 Numeral 3.3 del capítulo 2 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021			
Últimos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 10	7 de junio	51 al 60	14 de junio
11 al 20	8 de junio	61 al 70	15 de junio
21 al 30	9 de junio	71 al 80	16 de junio
31 al 40	10 de junio	81 al 90	17 de junio
41 al 50	13 de junio	91 al 00	21 de junio

Presentación de información financiera de fin de ejercicio de las entidades empresariales sometidas a vigilancia o control en proceso de liquidación voluntaria o que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha Circular Externa 100-000006 de noviembre 9 de 2018	
Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 50	Hasta el 30 de mayo de 2022

Presentación del informe 52 a diciembre 31 de 2021 – transparencia y ética empresarial Numeral 2.2 del capítulo 2 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021	
Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 20	31 de mayo
21 al 40	1 de junio
41 al 60	2 de junio
61 al 80	3 de junio
81 al 00	6 de junio

Presentación del informe 50 a diciembre 31 de 2021 – prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva Numeral 1.2 del capítulo 2 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021	
Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 20	23 de mayo
21 al 40	24 de mayo
41 al 60	25 de mayo
61 al 80	26 de mayo
81 al 00	27 de mayo

Presentación del informe 58 de corte eventual – oficiales de cumplimiento Sagrifalt Capítulo 3 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021	
Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
01 al 50	Hasta el 30 de mayo de 2022

Se debe diligenciar y enviar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se realice el nombramiento o cambio del oficial de cumplimiento por parte del sujeto obligado (esto se puede dar en cualquier momento del año).*

*Ver capítulo 10 de la Circular Básica Jurídica 100-00005 de 2017 luego de las modificaciones realizadas por la Circular Externa 100-000016 de diciembre 24 de 2020.

Con este informe se presentan los siguientes documentos adicionales, de acuerdo con el plazo correspondiente:

- Certificación del representante legal, hoja de vida del oficial de cumplimiento, copia del registro del oficial de cumplimiento, copia del extracto del acta de la junta directiva o máximo órgano social en la que conste su designación y documento que acredite el conocimiento en materia de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva: remitirlas dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del informe (ver literales "a", "b", "c", "d" y "e" del capítulo 3 de la Circular Externa 100-000016 de noviembre 17 de 2021).

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN –SIMPLE–*

Declaración y pago del año gravable 2021

(Artículo 1.6.1.13.2.50 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

Últimos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dígitos del NIT	Hasta el día
1	7 de abril	6	18 de abril
2	8 de abril	7	19 de abril
3	11 de abril	8	20 de abril
4	12 de abril	9	21 de abril
5	13 de abril	0	22 de abril

*Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación no presentan declaración de renta y complementario.

IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN –SIMPLE–*

Pago del anticipo bimestral 2022

(Artículo 1.6.1.13.2.52 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

Último dígito del NIT	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Septiembre Octubre	Noviembre Diciembre
	Plazo máximo para consignar en 2022					
	Mayo	Junio	Julio	Septiembre	Noviembre	Enero 2023
1	10	6	8	7	9	11
2	11	7	11	8	10	12
3	12	8	12	9	11	13
4	13	9	13	12	15	16
5	16	10	14	13	16	17
6	17	13	15	14	17	18
7	18	14	18	15	18	19
8	19	15	19	16	21	20
9	20	16	21	19	22	23
0	23	17	22	20	23	24

*Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación no presentan declaración de renta y complementario.

INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA

INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2021

Personas jurídicas y asimiladas y personas naturales

Artículos 623, 623-2, 623-3, 624, 625, 628, 629, 629-1, 631, 631-1 y 631-3 del ET
(Artículo 44 de la Resolución 000098 de octubre 28 de 2020)

Grandes contribuyentes

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito	Hasta el día
1	26 de abril	6	3 de mayo
2	27 de abril	7	4 de mayo
3	28 de abril	8	5 de mayo
4	29 de abril	9	6 de mayo
5	2 de mayo	0	9 de mayo

Personas jurídicas y naturales

Últimos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dígitos	Hasta el día
01 al 05	10 de mayo	51 al 55	24 de mayo
06 al 10	11 de mayo	56 al 60	25 de mayo

Últimos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dígitos	Hasta el día
01 al 05	10 de mayo	51 al 55	24 de mayo
06 al 10	11 de mayo	56 al 60	25 de mayo
11 al 15	12 de mayo	61 al 65	26 de mayo
16 al 20	13 de mayo	66 al 70	27 de mayo
21 al 25	16 de mayo	71 al 75	31 de mayo
26 al 30	17 de mayo	76 al 80	1 de junio
31 al 35	18 de mayo	81 al 85	2 de junio
36 al 40	19 de mayo	86 al 90	3 de junio
41 al 45	20 de mayo	91 al 95	6 de junio
46 al 50	23 de mayo	96 al 00	7 de junio

Otros vencimientos:

- Convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales para el apoyo y ejecución de programas o proyectos: reporte correspondiente al 2021 entre el 26 de abril y el 9 de mayo de 2022 (conforme al último dígito del NIT) para grandes contribuyentes, y entre el 10 de mayo y el 7 de junio de 2022 (según los últimos dígitos del NIT) para personas jurídicas y naturales no catalogadas como grandes contribuyentes (artículo 44 de la Resolución 000098 de 2020).
- Registraduría Nacional: vence el 1 de marzo de 2022 (artículo 42 de la Resolución 000098 de 2020).
- Grupos empresariales: vence el 30 de junio de 2022 (artículo 43 de la Resolución 000098 de 2020).
- Información del impuesto de industria y comercio: vence el 31 de agosto de 2022 (artículos 35 y 44 de la Resolución 000098 de 2020).

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR EL AÑO GRAVABLE 2021

(Artículos 1.6.1.13.2.28 y 1.6.1.13.2.29 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el artículo 1 del Decreto 1778 de 2021)

Declaración informativa y presentación de documentación comprobatoria*

Último dígito del NIT	Hasta el día	Último dígito del NIT	Hasta el día
1	7 de septiembre	6	14 de septiembre
2	8 de septiembre	7	15 de septiembre
3	9 de septiembre	8	16 de septiembre
4	12 de septiembre	9	19 de septiembre
5	13 de septiembre	0	20 de septiembre

*Aplican los mismos plazos para ambas obligaciones.

Informe País por País

Último dígito del NIT	Hasta el día
1 y 2	12 de diciembre
3 y 4	13 de diciembre
5 y 6	14 de diciembre
7 y 8	15 de diciembre
9 y 0	16 de diciembre

ENERO						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	27	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ACTUALÍCESE

Todas las partes de este archivo están protegidas por derechos de autor

Gracias por adquirir legalmente este archivo. Ten en cuenta que esta publicación es para descarga y uso personal. No puede reproducirse o transmitirse en ninguna circunstancia ni por ningún medio, bien sea electrónico, mecánico o digital, incluyendo fotocopias, grabaciones o de otro modo. Recuerda que copiar incluso parcialmente este trabajo es un acto ilegal y se considera una infracción de derechos de autor.

Gracias por honrar nuestro trabajo y apoyar los derechos a la propiedad intelectual.

Si te gusta este archivo, usa el siguiente enlace para compartirlo de manera legal:

<https://actualicese.com/calendario-tributario-2022-version-para-imprimir/>

ACTUALÍCESE

IMPORTANTE: ESTO CONTIENE INFORMACIÓN Y RECURSOS ADICIONALES

¡Hola!

Somos Actualícese, una organización dedicada a elevar el nivel profesional de todos. ¡Nos encanta que hayas descargado este formato y que con ello estés invirtiendo tiempo en ti y en tu vida profesional!

Creamos esta herramienta como una forma de ayudarte a ahorrar tiempo en la gestión de los problemas empresariales, que son fácilmente automatizables. Como muchos, en medio de nuestro ejercicio profesional hemos ido desarrollando herramientas para nosotros mismos, percatándonos de que, a su vez, podrían ayudar a otros.

A través de los años (nacimos en el inicio del siglo XXI) hemos creado miles de archivos como este, como una forma de ayudar y hacer más llevadera la vida empresarial; muchas tareas son repetitivas y no necesitan tanto esfuerzo si no se empieza desde cero. Eso es lo que hacemos: dar un buen arranque a las tareas cotidianas.

Estamos comprometidos con ello, y por eso tenemos toneladas de herramientas y recursos en nuestros canales sociales, en YouTube, en nuestra página y en nuestros boletines diarios.

“

Si quieres ver en dónde convergen todas estas herramientas,
[haz clic aquí para acceder a actualicese.com](https://www.actualicese.com)

”

¿CÓMO MAXIMIZAR EL VALOR DE ESTA HERRAMIENTA?

Para sacar lo mejor de esta herramienta, [i complementala con alguna de las muchas otras que hemos publicado!](#) Una vez uses una de ellas, entenderás que el ahorro de tiempo hace que valga la pena buscar y usar más.

Tenemos múltiples categorías:

Actas, guías, formatos, cartas, certificaciones, contratos, dictámenes, liquidadores interactivos y más.

POR ESTOS MEDIOS PUEDES VER SI ESTA HERRAMIENTA HA SIDO ACTUALIZADA

Es normal que este tipo de herramientas necesiten estar actualizadas, tanto por indexación de tasas que varían periódicamente como por cambios normativos que modifiquen los cálculos, los términos que usamos o las definiciones legales que son aplicadas en ellas. Por ello, es importante estar pendientes de dichos cambios, para lo que contamos con una gran cantidad de medios y canales por los cuales los anunciamos.



actualicese.com



Facebook



Grupo en Facebook



YouTube



Twitter



Instagram



@UnaPersonaNatural

BOLETÍN DIARIO: EL MEJOR RECURSO

Diariamente enviamos un boletín a tu correo electrónico con las novedades del día, incluyendo las actualizaciones de herramientas como esta y las capacitaciones gratuitas y premium que ponemos a disposición de todos (incluyendo ofertas en productos de conocimiento). Cada día tiene un énfasis distinto:

- ✓ **Lunes**
Legal (derecho laboral y comercial)
- ✓ **Martes**
Tributario
- ✓ **Miércoles**
Estándares Internacionales
- ✓ **Jueves**
Finanzas, auditoría y revisoría
- ✓ **Viernes**
Contribuyente
- ✓ **Domingo**
Resumen semanal

¡Y ES GRATUITO!

[Suscríbete al boletín gratuito
hoy mismo](#)



[¿Quieres contactarnos para saber más?](#)